

**AUTORIZA REEMBOLSO QUE
 INDICA A DR. RAÚL CORDERO
 CARRASCO**

SANTIAGO, 03/11/2022 - 9943

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 668 de 1988; la Resolución Exenta N° 7 de 2019 y 16 de 2020, todas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Memorándum N° 33.508 de fecha 10 de agosto de 2022, del Director de Investigación Científica y Tecnológica, Dr. Ricardo Salazar González, contiene una solicitud de reembolso a nombre del académico Sr. Raúl Cordero Carrasco, cédula de identidad N° [REDACTED], por los gastos que solventó con recursos propios por el pago de publicación de Artículo en Springer Nature, capítulo Persisten extreme ultraviolet irradiance Antarctica despite the ozone recovery onset.

2. Que, dentro del memorándum mencionado en el considerando anterior, se acompaña un comprobante de pago por los gastos solventado por el académico, respecto del cual solicita reembolso:

N° Factura	Fecha	Proveedor	Descripción	Monto
2916135064	29-06-2022	Springer Nature	Pago publicación artículo	2,090.00 USD * A la fecha de compra (29/06/2022) el tipo de cambio utilizado era \$923,50 Total \$1.930.115.-
			TOTAL	Total \$1.930.115.-

3. Que, cabe señalar que la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, por intermedio de sus dictámenes N° 42311/2010, N° 82081/2014, N° 3952/2017, entre otros, rechaza el enriquecimiento sin causa de cualquier organismo público.

4. Que, de lo anterior se colige que es deber de la Administración reembolsar aquellos gastos efectuados por los funcionarios para el beneficio directo del servicio, justificados por razones de buen funcionamiento, como ocurre en la especie.

5. Que, por todo lo antes expuesto, corresponde autorizar el reembolso solicitado el Académico acorde a lo señalado en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

6. Que, conforme a lo indicado en los tres considerandos anteriores, respaldados por los comprobantes de pago respectivos, corresponde realizar reembolso de los gastos realizados a la Sr. Raúl Cordero Carrasco, cédula de identidad N° [REDACTED]

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el reembolso de \$1.930.115.- (Un millón novecientos treinta mil ciento quince pesos), equivalente a USD 2.090,00 dólares, por concepto de publicación de Artículo en Springer Nature, al Académico Sr. Raúl Cordero Carrasco, cédula de identidad [REDACTED]

2. **IMPÚTESE** el gasto de la presente resolución al Centro de 011, Ítem G2.67, Proyecto PS-1482, Cuenta Corriente N° 67-64063-7 del Banco Santander, de la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. RODRIGO VIDAL ROJAS – RECTOR.

Lo que transcribo para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.

**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL (S)**

RVR/FZM/FLA/CFR
Distribución
1.- Secretaría General
1.- Contraloría Universitaria
1.- Dirección Jurídica
1.- Vridei
1.- Archivo Central
1.- Oficina de Partes



Zambrano Meza